



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63
Tel: (1) 8258267

Funza, Cundinamarca. Trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO SINGULAR 2019-01002-00

DEMANDANTE: QUINTANARES FLOWERS S.A.S.

contador@taniakamila.com; santiago.lozano@lozanoatuesta.com

DEMANDANDO: C.I. FLORAL DISTRIBUTORS SERVICES S.A.S.

gerenciafinanciera@floreskatama.com; yodbel@floreskatama.com;

info@abrilgomezabogados.com

Para todos los efectos téngase en cuenta que la demandada dentro del término concedido contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito córrase traslado a la parte actora por el termino de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer en este asunto.

Del desconocimiento de documentos se correrá traslado en la audiencia de que trata el art. 443 del C.G.P.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:

MONICA CRISTINA SOTELO DUQUE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b618dcb3c85cf17199968345c6bc8a07ebe0602804cc953375e07f167595d84a

Documento generado en 13/07/2020 10:55:16 PM